

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG-FR-21
		Versión: 02
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:15/01/2026
		Página: 1 de 4

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL : SEGURIDAD MISERINO LTDA
NIT : 830139430-3
A.R.L : AXA COLPATRIA
DIRECCIÓN : CALLE 64H No. 81 A - 47
TELÉFONO : 6179373
CIUDAD : BOGOTÁ

ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN EL DECRETO 1607 DE 2002:

8010 (ACTIVIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA)

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Clase de riesgo	Código CIU	Dígitos adicionales	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4 Y 5	8010	01	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

N° de Afiliación con la ARL: 303432

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1: SEGURIDAD MISERINO LTDA, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Título 2, Parte 4 Capítulo VI, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: SEGURIDAD MISERINO LTDA, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG-FR-21
		Versión: 02
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:15/01/2026
		Página: 2 de 4

establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994 y Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Título 2, Parte 4 Capítulo VI.

ARTICULO 3: SEGURIDAD MISERINO LTDA, se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, al Decreto 1443 de 2014 recopilado en el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; Prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Actividades de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, discomfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los peligros existentes en **SEGURIDAD MISERINO LTDA**, están constituidos principalmente por **RIESGOS FÍSICOS:** Ruido e iluminación, trabajos a intemperie, radiaciones, condiciones climáticas, inseguridad en el trabajador. **PELIGROS QUÍMICOS:** material particulado y vapores, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas, **PELIGROS BIOMECÁNICOS:** Posturas prolongadas, esfuerzo, **PELIGRO PSICOSOCIAL:** Gestión organizacional, características de organización del trabajo y del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, interfase persona – tarea. **CONDICIONES DE SEGURIDAD:** mecánico (materiales proyectados, elementos de máquinas o herramientas), locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG-FR-21
		Versión: 02
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:15/01/2026
		Página: 3 de 4

RIESGOS FÍSICOS: ● Ruido ● Iluminación	RIESGOS BIOLÓGICOS: ● Virus ● Bacterias
RIESGOS BIOMECÁNICOS: ● Posturas (Prolongadas, mantenidas o forzadas.) ● Esfuerzos. ● Movimiento repetitivo. ● Manipulación manual de cargas. ● Diseños de espacios.	RIESGOS PSICOLABORALES: ● Gestión organizacional ● Características de la organización del trabajo ● Condiciones de la tarea por contenido, monotonía. ● Características de grupo social de trabajo ● Interface persona tarea (Conocimientos y habilidades en relación con la tarea) ● Jornada de trabajo por turnos
CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS LOCATIVOS: ● Sistemas y medios de almacenamiento. ● Superficies de trabajo. ● Condiciones de orden y aseo.	CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS ELÉCTRICOS: ● Puestas a tierra ● Estática ● Exposición a contacto con electricidad
CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS MECÁNICOS: Elementos o partes de máquinas, Herramientas, Equipos. Piezas a trabajar. Materiales proyectados sólidos o fluidos.	CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS DE TRANSITO: Colisiones, Volcamientos, Obstáculos Atropellamientos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGO PUBLICO Robo, atraco, asaltos, atentados De orden público, etc.	CONDICIONES DE SEGURIDAD RIESGOS TECNOLÓGICO: Incendio y/o explosión Presencia de carga combustible, fuga, derrame.
RIESGOS QUÍMICOS: Contacto con sustancias químicas Exposición a gases y vapores Polvos orgánicos e inorgánicos.	FENÓMENOS NATURALES. Sismo Terremoto Derrumbe

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG-FR-21
		Versión: 02
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha:15/01/2026
		Página: 4 de 4

Material particulado.	Precipitaciones Inundación Vendaval
-----------------------	---

PARAGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, **SEGURIDAD MISERINO LTDA**, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: SEGURIDAD MISERINO LTDA, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: SEGURIDAD MISERINO LTDA, ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, y sus contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores desde el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento estará en vigencia durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ORIGINAL FIRMADO

JOHN EHISON GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 15 de enero de 2026